



MAR DEL PLATA, 30 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTO la nota SEU N° 201/18, obrante a fojas 1 del expediente n° 1-8667/18, mediante la cual la Secretaría y la Subsecretaria de Extensión Universitaria de esta Universidad, elevan al señor Rector y, por su intermedio a este Cuerpo, la propuesta de Reglamento para la creación y funcionamiento de Estructuras y Acciones de Extensión Universitaria, que luce glosada a fojas 3/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge en virtud del trabajo y el consenso alcanzado en el marco de la Comisión Asesora de Extensión y se fundamenta en que, con la sanción de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, que aprueba el Reglamento de Actividades de Investigación, se derogó la Ordenanza de Consejo Superior N° 415/90, que constituía el Reglamento para la Creación de Institutos, Centros y Grupos de Investigación y/o Extensión, dejando sin marco normativo a la creación de estructuras de Extensión en el ámbito de la Universidad.

Que, a lo largo de los últimos quince años, la actividad extensionista ha ido creciendo a un ritmo sostenido en esta Casa de Estudios, tanto en cantidad de iniciativas e integrantes de la comunidad involucrados como en calidad y complejidad de las mismas.

Que la mayor integración e interrelación que presenta el escenario actual, generó la necesidad de crear diferentes estructuras para darle continuidad y respaldo a determinadas intervenciones y/o temáticas, tanto a nivel de las Unidades Académicas como de la Unidad Central. Así, algunas Facultades se dieron sus propias normativas, en el seno de sus Consejos Académicos, reglamentando la creación de Grupos y Programas de Extensión, mientras que los Programas creados en el ámbito de la Unidad Central están respaldados únicamente por sus normas de creación y, en el caso de los Centros de Extensión Universitaria, debieron crearse como Sedes del Centro preexistente (Ordenanza de Consejo Superior N° 662/93).

Que, desde 2007 a la actualidad, hubo varios intentos de consensuar una normativa que alcance a toda la Universidad, tanto a las estructuras como a las acciones de Extensión, hoy únicamente normados los Proyectos mediante Ordenanza de Consejo Superior N° 212/12.

Que ese proceso favoreció la acumulación de debates y definiciones respecto de cómo organizar la acción extensionista de esta Universidad, posibilitando arribar a la propuesta elevada.

El pase conferido por el señor Vicerrector, a fojas 15 vuelta.

Que la Comisión de Extensión Universitaria recomienda aprobar el Reglamento propuesto, con las inclusiones y/o modificaciones indicadas en los siguientes artículos: 1, 2 inciso c, 4 incisos 5, 7, 12, 24 y 25 y, con la numeración corregida, los artículos 42 y 43, según consta a fojas 16.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, recomienda aprobar el proyecto de Reglamento presentado y modificado en su reunión de fecha 4 de octubre del corriente año, obrante a fojas 27/35.

Que la presente normativa no se rige por una lógica binaria de género en su lenguaje, conforme lo indicado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que, a fojas 45, la Subsecretaría de Extensión de la Universidad eleva el documento final, a fojas 46/58, que reúne las modificaciones sugeridas por ambas Comisiones.

Lo resuelto en Sesión Nº 8, de fecha 11 de octubre de 2018.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 397

FDO: ALFREDO LAZZERETTI - OSVALDO DE FELIPE